



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0214 DEL AÑO 2.015

(10 MAR. 2015)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN
“RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ” PARA EL AÑO 2015**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 20 del artículo 1o. del Acuerdo 348 de 2008 y el Acuerdo 369 de 2009, modificado por el Acuerdo 530 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo primero del Acuerdo 530 de 2013, creó la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No.1 de la Red de Donación y Trasplantes de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Salud.

Que según lo señalado en el artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y a la Secretaría Distrital de Salud garantizar la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el numeral 1. del artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo segundo del Acuerdo 530 de 2013, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y a la Secretaría Distrital de Salud convocar conjunta y públicamente a las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos humanos en el Distrito Capital Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No.1 de la Red de Donación y Trasplantes, para que se postulen como merecedores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”.

Que para dar cumplimiento al parágrafo del artículo segundo del Acuerdo 369 de 2009, la Secretaría Distrital de Salud expidió la Resolución 0098 del 23 de enero de 2015, “Por la cual se adoptan mecanismos técnicos para la selección de los concursantes a la Orden “Responsabilidad Social Dona Bogotá 2015” en materia de donación de órganos y tejidos”.

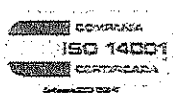
Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. entregar anualmente la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en ceremonia especial a efectuarse el día 25 de abril, fecha en la cual se celebra el día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá, según lo establecido en el Acuerdo 140 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

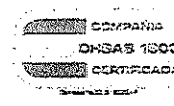
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Establecer el procedimiento para la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, para el año 2015, creada mediante el Acuerdo 369 de 2009.



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0214 DEL AÑO 2.015
(10 MAR. 2015)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN "RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ" PARA EL AÑO 2015

ARTÍCULO SEGUNDO:

El procedimiento para otorgar la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ" será el siguiente:

a. **Convocatoria.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Salud convocarán conjunta y públicamente a las personas naturales y jurídicas de Bogotá y de los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No.1 de la Red de Donación y Trasplantes, comprometidas con la donación de órganos y tejidos humanos, a través de medios masivos de comunicación, afiches, invitaciones y otros mecanismos publicitarios para que se postulen como merecedores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ".

b. **Inscripciones y entrega de trabajos.** La inscripción y entrega de los soportes y evidencias (trabajos) que demuestren la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, por parte de las personas naturales y jurídicas interesadas en postularse, podrá efectuarse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41, dentro de los siguientes plazos:

| | |
|-------------------|---------------------|
| Apertura: | 09 de marzo de 2015 |
| Hora de Apertura: | 09:00 a.m. |
| Cierre: | 16 de abril de 2015 |
| Hora de Cierre: | 04:00 p.m. |

c. **Requisitos.** De conformidad con lo señalado en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución 0098 de 2015 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, quienes se postulen deberán observar los siguientes requisitos:

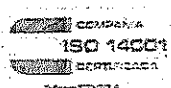
(a) Hacer parte de aquellas personas jurídicas o naturales a quien está dirigida la convocatoria;

(b) Cumplir con las condiciones exigidas para postularse;

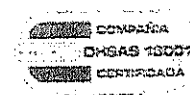
(c) No encontrarse inhabilitado para participar.

(d) Inscribirse mediante oficio adjuntando, en medio magnético y cinco (5) copias adicionales, los soportes o evidencias que demuestren la ejecución de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante durante el período comprendido entre el 26 de abril de 2014 y el 28 de febrero de 2015.

Para facilitar la consulta de la Resolución antes señalada, se dispondrá su publicación en la página Web del Concejo de Bogotá, D.C.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0214 DEL AÑO 2.015

(06 MAR. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN “RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ” PARA EL AÑO 2015

d. **Entrega de los trabajos al Comité Evaluador.** Vencido el término para la recepción de los trabajos y sus respectivas copias, la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C. hará entrega de los mismos a los integrantes del Comité Evaluador para su estudio y evaluación, a más tardar el día 17 de abril de 2014.

e. **Conformación Comité Evaluador:** El estudio y evaluación de los trabajos que presenten los postulados para acceder a la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” estarán a cargo de un Comité Evaluador que estará conformado por:

- El Secretario Distrital de Salud o su delegado.
- El Coordinador Regional No.1 de la Red de Donación y Trasplantes de la Secretaría Distrital de Salud o su delegado.
- La Concejala Liliana Guáqueta de Diago
- El Concejal Edward Aníbal Arias Rubio.

f. **Reuniones del Comité Evaluador.** La Secretaría de Salud coordinará las reuniones del Comité Evaluador los días 17 y 20 de abril de 2015, con el fin de evaluar y seleccionar los trabajos a los que se otorgará la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” en las diferentes categorías.

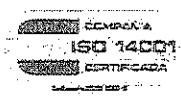
g. **Informe del Comité Evaluador.** El informe del Comité Evaluador sobre los ganadores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en las diferentes categorías, se entregará de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., a más tardar el día 21 de abril de 2015.

h. **Premios.** Los premios para entregar a los ganadores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en las distintas categorías, consisten en una estatuilla y una certificación en pergamino; y para quienes ocupen el segundo puesto se entregará un reconocimiento en pergamino.

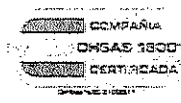
i. **Entrega de Premios.** Los premios se entregarán por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. y directivos de la Secretaría Distrital de Salud, en ceremonia especial que se efectuará el día 25 de abril de 2015 en el Auditorio de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la Carrera 32 No. 12-81.

ARTÍCULO TERCERO:

Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ” se atenderán conforme a las disponibilidades presupuestales respectivas.



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0214 DEL AÑO 2.015

(10 6 MAR. 2015)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN
“RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ” PARA EL AÑO 2015**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 6 MAR. 2015

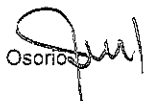
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

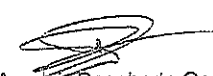

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta


ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente


CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: Juan Bautista Giraldo Osorio 
Director Oficina Jurídico


Aprueba: Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organismo de Control



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"

